

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 22-2013

PARTES INTERVINIENTES

- A) LA SECRETARÍA: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
representada por su titular ING. REYNALDO ENRIQUEZ
OLIVARES
- B) LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA
(UTSS)
Representada por el MTRO. HERMENEGILDO LAGARDA
LEYVA
- C) PRESTADORA C.P.C. JESÚS ALFONSO MÁRQUEZ OCHOA

ANTEDECENTES

El 14 de Julio de 2013, se firmó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 22/2013, entre el C.P.C. JESÚS ALFONSO MÁRQUEZ OCHOA y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA (UTSS), representado por el MTRO. HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA, y la SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, representado por su titular ING. REYNALDO ENRIQUEZ OLIVARES con el objeto de realizar la auditoria a los Estados Financieros de la Entidad.

Se incluye al contrato 22/2013 la emisión de informe adicional por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, como consecuencia de un informe especial donde se muestre la matrícula y la relación de la misma con los ingresos otorgados por la federación.

Derivado de lo expuesto anteriormente se acuerda realizar una ampliación al contrato referido.

CLAUSULAS

1.- La SECRETARIA, elabora el presente adendum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 22/2013 celebrado con el **C.P.C. JESÚS ALFONSO MÁRQUEZ OCHOA** firmado el 14 de Julio de 2013, con motivo de informe especial donde se muestre la matrícula y la relación de la misma con los ingresos otorgados por la federación.

2.- A partir de la fecha de este instrumento, LA ENTIDAD, deberá entregar a LA PRESTADORA, con debida oportunidad, la información financiera y documentación necesaria, para iniciar lo trabajos requeridos.

3.- LA PRESTADORA, deberá concluir y entregar a LA SECRETARIA el resultado de su revisión el 30 de Junio de 2014 posteriores a la entrega de la información requerida por LA PRESTADORA según propuesta, tal como se indica en la cláusula cinco del presente.

4.- Previa constatación de LA SECRETARIA sobre el cumplimiento de los requisitos condicionantes que se especifican, en la cláusula siguiente, **LA ENTIDAD pagará a LA PRESTADORA en forma adicional** por concepto de Honorarios profesionales relativos a la prestación de los servicios que se especifican en el presente, la cantidad de \$ 24,000.00 (Son Veinticuatro mil pesos M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado.

LA ENTIDAD declara que cuenta con partida presupuestal correspondiente para pagar los servicios adicionales que se contratan.

5.- En lo relativo al programa de informes y pagos, queda detallado en el anexo uno.

SUSPENSION TEMPORAL.

6.- El organismo podrá en cualquier momento, suspender temporalmente en todo o en parte, la prestación de servicios motivo del presente adendum por caso fortuito o de fuerza mayor, por cualquier causa justificada o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

7.- La contravención al acuerdo por la que se expiden las bases para la asignación y evaluación de despachos de auditoría en la administración pública paraestatal, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 01 de Octubre del 2012, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de LA PRESTADORA que se estipulan en el presente adendum, dará derecho a su rescisión inmediata, sin responsabilidad alguna para LA ENTIDAD.

Cuando el organismo determine justificadamente la rescisión del contrato, inmediatamente que se presenten las causas que lo originen, lo comunicará por escrito a LA PRESTADORA, exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, para que ésta dentro del término de 10 (diez) días hábiles siguientes contados a la fecha en que reciba la notificación de rescisión, exponga lo que a su derecho convenga y aporte la pruebas que considere pertinentes. Transcurrido este término el organismo resolverá lo

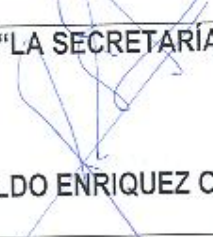

procedente dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguiente a la fecha en que se hubiera recibido el escrito de LA PRESTADORA.


La resolución que emita el Organismo, deberá estar debidamente fundada y motivada y se notificará por escrito a LA PRESTADORA para que se presente un término de 10 (diez) días hábiles, en el domicilio del Organismo, a fin que en el día acordado por las partes, y que no deberá exceder de 3 (tres) días hábiles, se levante un acta circunstanciada en la que se haga constar el estado en que se encuentran los trabajos contratados.

Dicha acta circunstanciada se levantará con o sin la comparecencia de LA PRESTADORA y servirá de base para el pago del finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el costo de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentran atrasados según el programa vigente.

Independientemente el Organismo podrá aplicar a LA PRESTADORA las penas convencionales establecidas en el contrato.

El presente adendum es parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 22/2013. Se entiende que el resto del clausulado del contrato originado quedara vigente, el cual se firma en tres tantos en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a 14 de Julio de 2013.

<p>POR "LA SECRETARÍA"</p>  <p>ING. REYNALDO ENRIQUEZ OLIVARES</p>	<p>POR "LA ENTIDAD"</p>  <p>MATRO, HERMENEGILDO LAGARDA LEYA</p>
--	---

<p>POR LA PRESTADORA</p>  <p>C.P.C. JESÚS ALFONSO MÁRQUEZ OCHOA</p>

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. A-22/2013

Universidad Tecnológica del Sur de Sonora (UTSS)

PROGRAMA DE INFORMES Y PAGOS:

Anexo 1

Informes de Auditoria de la PRESTADORA		Pagos de la Entidad		
Nombre	Plazo	No.	\$ Importe	%
Solicitud de Información	12/07/2013	1	\$ 7,920.00	33.33
informe especial donde se muestre la matrícula y la relación de la misma con los ingresos otorgados por la federación al 30 de junio de 2013	30/09/2013	2	\$ 7,920.00	33.33
informe especial donde se muestre la matrícula y la relación de la misma con los ingresos otorgados por la federación al 31 de diciembre de 2013	30/06/2014	3	\$ 8,160.00	33.34
Total			\$ 24,000.00	100

POR LA SECRETARÍA

POR LA ENTIDAD

ING. REYNALDO ENRIQUEZ OLIVARES

MTRO. HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA

POR LA PRESTADORA

Jesús Alfonso Márquez Ochoa
C.P.C. JESÚS ALFONSO MARQUEZ OCHOA